

Municipio de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Hidalgo

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-13056-19-2252-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2252

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,216.1
Muestra Auditada	6,216.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 6,216.1 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Hidalgo, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 4,079.5 miles de pesos y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 2,136.6 miles de pesos para un importe total de 6,216.1 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HIDALGO
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Total Universo seleccionado
1.-	FAISMUN	MST-2024/FAISM056001	Construcción de pavimentación hidráulica; guarniciones y banquetas en calzada Martín Urrutia entre las calles 1ro de abril y José María Rivera.	1,546.2
2.-	FAISMUN	MST-2024-FAISM-AD-07	Construcción de alumbrado público sobre ciclo pista metropolitana Santiago Tulantepec - Tulancingo.	1,467.3
3.-	FAISMUN	MST-2024/FAISM056014	Construcción de pavimentación hidráulica en calle Venustiano Carranza entre carretera Pachuca - Tuxpan y Victoriano Huerta.	1,066.0
Total FAISMUN				4,079.5
4.-	FORTAMUN	C01741	Adquisición de uniformes para personal de seguridad pública.	718.5
5.-	FORTAMUN	C02464	Vestuario y uniformes.	548.1
6.-	FORTAMUN	C01740	Flotilla de 5 motos para el área de seguridad pública.	870.0
Total FORTAMUN				2,136.6
Total del Universo Seleccionado				6,216.1

Fuente: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FORTAMUN proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 3 expedientes técnicos de gastos diversos seleccionados por un monto de 2,136.6 miles de pesos, se observó que los expedientes de 3 contratos relacionados con la adquisición de uniformes para personal de seguridad pública, vestuario y uniformes y flotilla de 5 motos para el área de seguridad pública, no contaron con el acta de entrega-recepción del bien, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes contratados, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación, el resguardo del bien, CFDI (formato XML) y factura (PDF), por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total de 2,136.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, 43 y 70, fracción I y V.

El municipio de Santiago de Tulantepec de Lugo Guerrero, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del expediente del gasto diverso relacionado como: vestuario y uniformes, lista

de las personas que recibieron los uniformes, recibo detallado de las prendas, credencial de elector, credencial de la corporación y reporte fotográfico, con lo que comprueba un importe de 548,100.00 pesos; sin embargo, de los gastos diversos relacionados como: Adquisición de uniformes para personal de seguridad pública y flotilla de 5 motos para el área de Seguridad Pública; no proporcionó la relación detallada de los bienes recibidos, no adjuntaron credenciales que comprueben que forman parte de la corporación y el acta entrega-recepción de los vehículos y tarjetas de circulación, cuyos datos coincidan con los datos establecidos en la factura, respectivamente, por lo que se encuentra pendiente de aclarar un importe de 1,588,480.80 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-13056-19-2252-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,588,480.80 pesos (un millón quinientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta pesos 80/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no proporcionar en los expedientes de los gastos diversos relacionados con las adquisiciones de uniformes para personal de seguridad pública y flotilla de 5 motos para el área de Seguridad Pública, pagados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, la relación detallada de los bienes recibidos; no adjuntaron credenciales que comprueben que forman parte de la corporación y el acta entrega-recepción de los vehículos y tarjetas de circulación, cuyos datos coincidan con los datos establecidos en la factura, respectivamente, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, por omitir la documentación comprobatoria y los entregables que validen la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.

Obra Pública

Resultado núm. 3

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionado pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 4,079.5 miles de pesos, se verificó que 3 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en el expediente del contrato con número MST-2024-FAISM-AD-07, carece del dictamen de excepción a la licitación pública, por lo que el expediente no se presentó debidamente integrado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal artículo 47 fracción I; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículos 9 párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

2024-B-13056-19-2252-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Hidalgo, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrado el expediente del contrato con número MST-2024-FAISM-AD-07, por carecer del dictamen de excepción a la licitación pública, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracción I y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

Resultado núm. 4

Con la revisión de los 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública con número de MIDS 33717, 448289 y 295726 financiados con el FAISMUN 2024, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización y electrificación, conceptos que están comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; sin embargo en el expediente con número de MIDS 295726, el municipio no acreditó que se benefició a la población objetivo del fondo, en incumplimiento Ley de Coordinación Fiscal artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

2024-B-13056-19-2252-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Hidalgo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron del expediente del contrato con número MIDS 295726, la documentación que acredite el beneficio a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

Resultado núm. 5

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados por un monto de 4,079.5 miles de pesos, se observó que los expedientes de 3 contratos con número MST-2024/FAISM056001, MST-2024-FAISM-AD-07 y MST-2024/FAISM056014, no contaron con el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito de la obra, la estimación con documentación soporte y el oficio de terminación de la obra, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total de 4,079.5 miles de pesos, de los cuales se pagaron con FAISMUN 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

2024-D-13056-19-2252-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,079,485.98 pesos (cuatro millones setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 98/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no proporcionar en los expedientes de los contratos con números MST-2024/FAISM056001, MST-2024-FAISM-AD-07 y MST-2024/FAISM056014, el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito de la obra, la estimación con documentación soporte y el oficio de terminación de la obra y no comprobó el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, por omitir la documentación comprobatoria y los entregables que validen la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por 4,079,485.98 pesos, pagados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Montos por Aclarar

Se determinaron 5,667,966.78 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 4 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 6,216.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Hidalgo, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,668.0 miles de pesos, que representó el 91.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Hidalgo, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada, remitió el oficio número MST/TM-211/2025 de fecha 18 de diciembre de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizador, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4 y 5 se consideran como no atendidos.

Expediente, IC-C.P. ATUN



Dependencia: Presidencia Municipal
Oficina: Tesorería Municipal
Oficio: MST/TM-211/2025

Santiago Tulantepec 18 de diciembre de 2025

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales
Director General de Auditoría del Gasto
Federalizado. "D"
PRESENTE

AT'N. Mtra. Joanna Ediresel Gamboa Silveira
Directora de Área de la Dirección General
De Auditoría del Gasto Federalizado "D".

Por medio del presente oficio y en relación a la información y documentación que me fue requerida mediante oficio número **AEGF/5443/2025** de fecha 01 de octubre de 2025, legalmente notificado a la suscrita el día 14 de octubre de la misma anualidad, por medio del cual se notifica la realización de la auditoría número 2252 con motivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024, y se me requiere entregar la información y documentación que se describe en el **ANEXO 1** de dicho oficio, vengo a manifestar lo siguiente:

Se emite oficio **DGAGF "D"/9106/2025** de fecha 28 de noviembre de 2025 donde citan a reunión para resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la auditoría numero 2252 ejercicio fiscal 2024, en específico en el resultado número 2, procedimiento número 2.1 y 2.2 donde se adquirieron uniformes para elementos de seguridad pública municipal por la cantidad de \$548,100.00

1. En sus observaciones manifiestan que no se presentó la relación detallada de los bienes que recibieron, que no se adjuntaron credenciales de comprueben que forman parte de la corporación, tengo a bien comentarle que en los folios 0051, del 0067 al 245 que se entregaron se anexa la lista detallada de las personas que recibieron dichos uniformes el recibo detallado de lo que están recibiendo y destino del mismo, credencial de elector, credencial expedida por la presidencia municipal en la que se acredita el cargo y memoria fotográfica donde se les entrega el bien.

Por lo anteriormente expuesto solicito a Ud. se tenga por presentado en tiempo y forma y quede solventada dicha observación, anexando para tal efecto copia certificada.

Sin más por el momento y en espera de vernos favorecidos con el desahogo de la observación, me es grato enviarle un cordial saludo.


 FIRMAMENTE
 C. MARTÍN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO TULANTEPEC DE
 LUGO GUERRERO


 0050

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra Pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A, 47, fracción I, y 49, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social: numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.